

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 30** *ACUERDO de 20 de diciembre de 2021, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Universidad Carlos III de Madrid, para la ejecución del programa interuniversitario para los mayores durante el año 2022.*

En Madrid, a 20 de diciembre de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el excelentísimo señor don Juan Romo Urroz, Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, en nombre y representación de la misma, según nombramiento por Decreto 14/2019, de 26 de marzo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 28 de marzo de 2019.

En virtud de las competencias que a las Universidades confiere el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de las atribuciones que al Rector, como representante de la Universidad, le confieren el artículo 20 del mismo texto legal y el artículo 47.1.j) de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria y obligándose en los términos de este documento,

#### MANIFIESTAN

Que con fecha 13 de mayo de 2021, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (a través de la, entonces, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y la Universidad Carlos III de Madrid, para la ejecución del Programa Interuniversitario para los mayores durante el año 2021, cuya cláusula duodécima contempla la prórroga del mismo por sucesivos períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Que ambas partes desean continuar desarrollando la colaboración iniciada en las condiciones establecidas en el citado convenio, para el establecimiento de mecanismos permanentes que favorezcan la participación y efectiva integración de las personas mayores, que se señalan en los objetivos del Convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, acuerdan formalizar la presente adenda de prórroga, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera

##### *Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio de colaboración suscrito en fecha 13 de mayo de 2021, entre la Comunidad de Madrid, a través de la, entonces, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y la Universidad

Carlos III de Madrid, para la ejecución del programa interuniversitario para los mayores durante el año 2021, se prorroga por primera vez el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

## Segunda

### *Compromisos de las partes*

Las actuaciones contempladas para el nuevo período serán las mismas que las contempladas en el clausulado, y especialmente la cláusula quinta (compromisos de las partes) del convenio objeto de esta prórroga.

## Tercera

### *Financiación y forma de pago*

La ejecución de la prórroga del convenio se realizará por medio de la impartición de seminarios de excelencia, que generará los mismos compromisos económicos para la Consejería de Familia, Juventud y Política Social; es decir:

La Universidad presentará una factura al finalizar cada uno de los dos semestres que incluye el programa durante el año 2022, que será conformada por la unidad administrativa competente de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

La financiación a sufragar por la Consejería, que abarca el correspondiente ejercicio presupuestario, asciende a una cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 euros), que será imputado al programa 231D, partida 22804, tal como se indica en la cláusula quinta, apartado 2.a), de este convenio y que se desglosa de la siguiente manera:

| DESARROLLO ANUAL                     | PRESUPUESTO     |
|--------------------------------------|-----------------|
| Primer semestre (enero - junio)      | 12.000 €        |
| Segundo semestre (julio a diciembre) | 12.000 €        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>24.000 €</b> |

Descontada la aportación de los alumnos, a percibir por la Universidad, la financiación a sufragar por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social se desglosa por semestre de la siguiente manera:

|                                                    |                 |
|----------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Retribución personal de administración.         |                 |
| 2. Retribución personal docente.                   |                 |
| 3. Actividades de visitas, conferencias, coloquio. |                 |
| 4. Seguro alumnos                                  |                 |
| 5. Material alumnos                                |                 |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>12.000 €</b> |
| Aportación matrícula alumno 10 x 50 x 6            | 3.000 €         |
| Financiación total/semestre                        | 15.000 €        |

Se mantiene, igualmente, la misma forma de pago que se señala en la cláusula sexta.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 20 de diciembre de 2021.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—Por la Universidad Carlos III de Madrid, Juan Romo Urroz.

(03/35.025/21)

